



REESTRUCTURACIÓN DE DISTRITOS

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CLUBES Y DISTRITOS

Tendrán validez las normas siguientes en toda solicitud de reestructuración distrital presentada a la directiva con base en el artículo II, sección 3, de los Reglamentos Internacionales:

1. Todas las solicitudes deben presentarse y asentarse en la oficina internacional para el 15 de agosto. No se aprobará ninguna solicitud de reestructuración en la reunión de la directiva de junio y julio.
2. El distrito único o múltiple solicitante presentará lo siguiente:
 - a. Una copia certificada de las actas, cuando se hagan disponibles, de la convención respectiva del distrito único o subdistritos solicitantes, además del distrito múltiple, en que se aprobó la propuesta.
 - b. Una lista de los nombres de los clubes que comprenderán cada subdistrito propuesto, con el total de los socios de cada club. Cada subdistrito propuesto tendrá un mínimo de 35 clubes y 1250 socios con plenos derechos.
 - c. Un mapa que defina con claridad los límites propuestos o los cambios de estos límites.
 - d. Un pago de 500 dólares como cuota de reestructuración, que se exonerará si el resultado de la reestructuración es reducir el número de distritos.
3. Las cuentas de todos los clubes en el distrito único o subdistritos que se reestructuran no tendrán saldos mayores de 90 días al momento de presentar la solicitud de reestructuración.
4. Todas las cuentas del distrito único o subdistritos se saldarán para el 30 de junio del año Leonístico en que se presenta la propuesta.
5. Cuando la reestructuración divide a un subdistrito, el nombre de uno de los distritos resultantes será en lo posible el mismo que el del distrito original.
6. Todas las propuestas de reestructuración aprobadas surtirán efecto al cierre de la convención internacional siguiente,
7. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos puede anular la aprobación de la junta de la solicitud de reestructuración.

OBSERVACIÓN: La directiva no considerará ninguna solicitud de reestructuración a menos que cada uno de los subdistritos propuestos contenga por lo menos 35 clubes de Leones con un número total de socios en pleno goce de sus derechos de no menos de 1250.